NOTA DNCP/DNC/ N° 3.788 / 2015.

Asunción, 20 de marzo de 2015

Señor
Carlos Ramón Chamorro Masqueda, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE CONCEPCION
PRESENTE:

Ref.: EXP. N° 307.442 (16/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID N° 290.373 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Considerando que se solicita la presentación de muestras, solicitamos a la convocante indicar en el punto 22 del Anexo B de la carta de invitación bajo que métodos serán examinadas y calificadas las muestras, así mismo en el punto 19 deberá establecerse un plazo para la presentación de muestras si es que no se presenta la misma al momento de la presentación y apertura de ofertas y el destino que tendrán las mismas una vez culminadas las pruebas.-
2. Solicitamos a la Convocante modificar el código de catálogo de los ítems 8 al 18, considerando que no coinciden los datos entre la carta y el SICP.-
3. La Convocante deberá aclarar si formalizaran la presente contratación con orden de compra o contrato, considerando que la modalidad del llamado no corresponde indicar.-
4. Solicitamos completar el punto 33 del Anexo B, según lo que indica el instructivo del modelo de la carta de invitación estándar para bienes y servicios vigente, considerando que lo especificado en dicho punto no corresponde.-
5. Consultamos a la Convocante si en el presente llamado no corresponde requerir REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, considerando el objeto del llamado "adquisición de productos alimenticios".-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/CD/AP